

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA C.P. ALEJANDRA GABRIELA GUERRERO AMARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RAFAEL MANUEL ECHEGOLLEN CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO" Y QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "**LA UNIVERSIDAD**" por conducto de su representante que:

I.1. Que el Instituto Educativo del Noroeste, A.C. auspicia al Sistema CETYS Universidad y se encuentra constituido según escritura pública número 5648, Volumen 78, de fecha 17 de febrero de 1961, pasada ante la fe del Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número Cuatro en la ciudad de Mexicali, Baja California, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida número 150, en fecha 10 de marzo de 1961.

I.2. Que su representante legal en este acto cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio, según consta en la Escritura Publica numero 34,403, volumen 648 de fecha 02 de junio de 2004 pasada ante la fe de la Lic. Norma Alicia Romero Miranda, notario interino a la notaria número 4, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, misma que quedo debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de la misma ciudad, bajo la partida número 5294019 de la sección civil de fecha 12 de junio de 2004 y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas a la firma del presente instrumento.

I.3. Que su representado tiene por objeto impartir enseñanza a niveles medio-superior, superior y posgrado a los miembros de su comunidad, así como realizar actividades de capacitación, asesoría e investigación en las áreas del conocimiento que le competen, así mismo la ejecución de los actos conexos o derivados de los objetivos anteriormente citados.

I.4. Dentro de su estructura orgánica-administrativa, se encuentran las unidades académicas que se registran en el documento identificado como "**ANEXO A**" del presente convenio, las cuales permiten a sus alumnos prestar servicio social y/o prácticas profesionales en dependencias gubernamentales, así mismo manifiesta que todas las unidades cuentan con infraestructura, recursos necesarios y voluntades para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

I.5. Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Cetys, S.N., Colonia Rivera, C.P. 21259, en la Ciudad de Mexicali, Baja California y cuenta con clave del Registro Federal de Contribuyentes IEN610217S28.

I.6. Adjunta al presente instrumento el "**ANEXO B**" que contiene copia del acta constitutiva descrita en el punto I.1. así como la escritura pública que contiene el poder del representante



legal, mismo que se describe en el punto **I.2.** y copia de la constancia de situación fiscal de la que se deriva la información plasmada en el punto **I.5.** de este apartado de declaraciones.

II. Declara “EL INSTITUTO” por conducto de su representante que:

II.1. De acuerdo con el Decreto de Creación publicado en fecha 03 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de decisión el cual tiene por objeto planificar, regular, administrar y gestionar la movilidad y el transporte público de personas y bienes en todas sus modalidades, garantizando las condiciones y derechos para el desplazamiento de las personas de manera segura, igualitaria, sustentable y eficiente.

II.2. Cuenta con las facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente convenio, lo cual acredita con el nombramiento como Director General del Instituto de Movilidad Sustentable del Estado Baja California, que le fue otorgado en fecha 06 de marzo de 2020 por el Ing. Jaime Bonilla Valdez quien funge como Gobernador del Estado de Baja California, mismas facultades que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente.

II.3. Que comparece a la firma del presente instrumento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, en relación con el artículo 30 fracción I del Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, y demás disposiciones de su regulación orgánica y demás relativos aplicables a la Ley.

II.4. Para los fines y efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Libre Tijuana-Tecate, Km. 26.5, Esquina Bulevar Nogales, El Florido, 22253, Tijuana, Baja California, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **IMS200303PN7.**

III. Declaran en conjunto “LAS PARTES” que:

III.1. Que existe un común interés de ambas partes para contribuir a la formación integral de los estudiantes nacionales y extranjeros de “**LA UNIVERSIDAD**”, a través del ejercicio de Prácticas Profesionales, Servicio Social y otras acciones de colaboración.

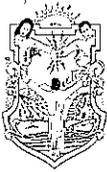
III.2. Que dicho interés obedece a la necesidad de fortalecer la vinculación escuela-organización.

III.3. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la suscripción de este convenio, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre “**LA UNIVERSIDAD**” y “**EL INSTITUTO**” mediante actividades de prácticas profesionales y servicio social con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD. Para el cumplimiento del presente convenio, “**LA UNIVERSIDAD**” se compromete a lo siguiente:



- a) Difundir entre los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** y de las universidades extranjeras los programas de prácticas profesionales registrados por **"EL INSTITUTO"**.
- b) Presentar a los candidatos con **"EL INSTITUTO"** mediante la carta de presentación que emite **"LA UNIVERSIDAD"**, una vez que estos hayan analizado los programas y hayan decidido llevar a cabo sus prácticas profesionales en dicha organización.
- c) Efectuar actividades de supervisión a través de reportes escritos del servicio social y/o prácticas profesionales del estudiante y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados, mismos que serán presentados ante **"LAS PARTES"** de manera periódica por los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- d) Nombrar a un responsable que coordine las actividades derivadas de este convenio.

TERCERA. - COMPROMISOS DEL INSTITUTO. Para el cumplimiento del presente convenio, **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

- a) Ofrecer a los estudiantes nacionales y extranjeros de **"LA UNIVERSIDAD"** espacios para que realicen prácticas profesionales o servicio social en actividades que le sean propias.
- b) Cada seis meses, comunicar a **"LA UNIVERSIDAD"**, el número de plazas que tengan disponibles para prácticas profesionales; indicando el o los programas a realizar, lugar donde se llevarán a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el practicante o prestador.
- c) Al informar lo anterior, incluirá el contenido de los programas o proyectos a realizar; así como, el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea autorizado y registrado por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- d) Designar a un responsable para la coordinación y operación del presente convenio.
- e) Comunicar a **"LA UNIVERSIDAD"** las faltas injustificadas y conductas de indisciplina de los estudiantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- f) Avalar los reportes periódicos que hacen los estudiantes, donde se detallen las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establecen **"LAS PARTES"**.
- g) Al concluir el servicio social y/o las prácticas profesionales, **"EL INSTITUTO"** extenderá una constancia de liberación por el servicio prestado.
- h) **"EL INSTITUTO"** podrá otorgar un apoyo económico mensual a los estudiantes que hagan sus prácticas profesionales, sin que con ello exista una relación laboral.
- i) **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que los estudiantes lleguen a sufrir durante su estancia en esta organización, ya que es obligación del estudiante contar con un seguro de estudiante de gastos médicos.

CUARTA. - NO RELACION LABORAL. **"LAS PARTES"** establecen que los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** que presten servicio social y/o prácticas profesionales al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia académica de **"LA UNIVERSIDAD"**, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"EL INSTITUTO"**.



QUINTA. - RESPONSABLES DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES. Los responsables de la coordinación de actividades de prácticas profesionales y servicio social se designan de la siguiente manera para cada entidad:

“LA UNIVERSIDAD”

- Nombre completo: **José De Jesús Navarro Guido**
- Puesto: **Coordinador de Servicio Social y Prácticas Profesionales.**
- Dirección: **Vinculación Educativa.**
- Correo: **jesus.navarro@cetys.mx**
- Teléfono: **903-1832**

“EL INSTITUTO”

- Nombre completo: **Eunice Judith Santana Martínez**
- Puesto: **Coordinadora de Recursos Humanos y Nomina**
- Dirección: **Unidad de Administración y Finanzas**
- Correo: **esantana@imos.gob.mx**
- Teléfono: **906-6608**

SEXTA. – CELEBRACIÓN DE CONVENIOS. En caso de existir algún interés de ambas partes para desarrollar actividades de investigación, cursos, diplomados, talleres, capacitación, entre otros, requerirán establecer convenios específicos para cada tema.

SÉPTIMA. – MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o adiciones obligarán a las mismas a partir de la fecha de firma del correspondiente Convenio Modificadorio, salvo que en el mismo designen expresamente una fecha distinta.

OCTAVA. – VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y deberá concluir el 31 de octubre de 2021, pudiendo **“LAS PARTES”** darlo por terminado en cualquier momento mediante notificación por escrito firmada por sus respectivos representantes legales con al menos 60 días naturales de anticipación.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a informar a los alumnos que presten el servicio social y/o prácticas profesionales en **“EL INSTITUTO”**, que la información confidencial que lleguen a conocer con motivo de la prestación de servicio social y/o prácticas profesionales, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, y/o electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por **“EL INSTITUTO”**, o a la que el prestador tenga acceso, será propiedad exclusiva de **“EL INSTITUTO”**, así como cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza.

La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial, por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 166, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.



“LA UNIVERSIDAD” está de acuerdo en que los alumnos prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales no tendrán derecho de reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier

otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso, ya que la misma es considerada por **“EL INSTITUTO”** como información confidencial.

Lo anterior, sin perjuicio que en caso de que **“LA UNIVERSIDAD”** o los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales incumplan con lo establecido en la presente cláusula, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado el presente convenio.

DÉCIMA. - NATURALEZA JURÍDICA DE LAS PARTES. Para los efectos del presente Convenio, **“LAS PARTES”** mantendrán su naturaleza jurídica, personalidad y derechos en forma independiente, motivo por el cual no se crean vínculos de sociedad, asociación, conversión, fusión, representación o relación de agencia o comisión entre **“LAS PARTES”**, ya que únicamente tendrán los derechos y obligaciones que se establezcan en el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES. Para todo lo relacionado con notificaciones derivadas del presente Convenio, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios los señalados en el capítulo de declaraciones y como cuentas de correos electrónicos las de sus representantes enlaces.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN. En caso de incumplimiento de cualquiera de **“LAS PARTES”** a las cláusulas establecidas en el presente Convenio, la parte o partes afectadas tendrá(n) derecho a exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión, según convenga a sus intereses.

DÉCIMA TERCERA. - Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, serán resueltas apelando a la buena fe de **“LAS PARTES”** de común acuerdo por escrito de los representantes en un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del inicio de sus pláticas conciliatorias.

DÉCIMA CUARTA. – JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que este documento contiene la totalidad de los acuerdos obtenidos por las partes, declarando que en el presente no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que están plenamente conscientes de su contenido aceptándolo y obligándose en los términos señalados en el mismo.

Leído que fue por las partes el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día 06 de noviembre de 2020.

“LA UNIVERSIDAD”

C.P. ALEJANDRA GABRIELA GUERRERO AMARO
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEL INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE,
 ASOCIACIÓN CIVIL

“EL INSTITUTO”

ING. RAFAEL MANJEL ECHEGOLLEN CRUZ
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
 DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



“TESTIGOS”

MTRA. JESSICA BARRA RAMONET
DIRECTORA ZONA COSTA CETYS
UNIVERSIDAD

CYNTHIA LORENA SIERRA MORALES
ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

MTRO. JUAN CARLOS DÍAZ TOLEDO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN CAMPUS
TIJUANA

EUNICE JUDITH SANTANA MARTINEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL SUSCRITO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, ENTRE **EL INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, ASOCIACIÓN CIVIL Y EL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES.



“ANEXO A”

De acuerdo al punto I.4. de las declaraciones de “**LA UNIVERSIDAD**” del convenio de colaboración en materia de prácticas profesionales y servicio social que celebran el **INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, ASOCIACIÓN CIVIL (“LA UNIVERSIDAD)** y el **INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (“EL INSTITUTO”)**, se enlista a continuación el registro de unidades académicas:

COLEGIO DE INGENIERÍA

- Ing. en Cibernética Electrónica
- Ing. en Ciencias Computacionales
- Ing. en Diseño Gráfico Digital
- Ing. en Energías Renovables
- Ing. Industrial
- Ing. Mecánica
- Ing. en Mecatrónica

COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN

- Lic. en Administración de Empresas
- Lic. en Administración de Mercadotecnia
- Lic. en Contador Público Internacional
- Lic. en Diseño Gráfico
- Lic. en Inteligencia de Negocios e Innovación
- Lic. en Logística Internacional
- Lic. en Negocios Internacionales
- Lic. en Negocios Internacionales Global Program (PROGRAMA EN INGLES)

COLEGIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

- Lic. en Derecho
- Lic. en Psicología Clínica
- Lic. en Psicología Infantil
- Lic. en Psicología Organizacional

LICENCIATURAS EJECUTIVAS (Únicamente Servicio Social)

- Licenciatura en dirección comercial y mercadotecnia
- Licenciatura en dirección de negocios



IMOS
INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA


CETYS
UNIVERSIDAD

“LA UNIVERSIDAD”

C.P. ALEJANDRA GABRIELA GUERRERO AMARO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE,
ASOCIACIÓN CIVIL

“EL INSTITUTO”

ING. RAFAEL MANUEL ECHEGOLLEN CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

EL PRESENTE ANEXO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL SUSCRITO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, ENTRE **EL INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, ASOCIACIÓN CIVIL** Y **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES.

8